

# I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

## XXXVII PERIODO DE SESIONES

(1.ª Parte)

por Gloria de ALBIOL BIOSCA (\*)

### INTRODUCCION

La primera parte del 37 periodo de sesiones se ha desarrollado entre los días 22 a 26 de abril de 1985, y ha venido precedida de la reunión de la Comisión Permanente celebrada el 22 de marzo de 1985.

En esta ocasión, la sesión parlamentaria ha venido marcada por la frágil situación de la democracia y de la protección de los derechos humanos en dos Estados miembros como son Turquía y Malta.

### I. CUESTIONES POLITICAS. ESTADOS NO MIEMBROS

La Asamblea Parlamentaria, tras examinar de nuevo la **situación en Turquía**, ha decidido otorgar un margen de confianza a dicho Estado miembro en vista de ciertas medidas adoptadas por sus autoridades, que pueden contribuir al restablecimiento de la normalidad democrática. Es significativa la resolución adoptada, tras un caluroso debate, en la que se deplora la persistencia de la ley marcial, las restricciones impuestas a la vida universitaria, a los sindicatos y a las personas públicas, y sobre todo, el que aún se aplique la pena de muerte —frecuentemente utilizada— y se limite el derecho de defensa. Por ello, se ha invitado al Gobierno turco y a la Gran Asamblea Nacional al cumplimiento de las medidas enumeradas en la Resolución 822 (1984), y en particular a las siguientes: Levantamiento de la ley marcial; acordar una amnistía política a todos los perseguidos o condenados por sus opiniones, definiendo, por ejemplo, la noción de «crimen

---

(\*) Doctora en Derecho. Profesora titular en el Departamento de Derecho Internacional Público y Privado de la Universidad Autónoma de Barcelona.

(1) La autora quiere, una vez más, hacer constar su agradecimiento a la representación permanente de España en el Consejo de Europa que le ha facilitado la documentación suficiente en tiempo útil.

## CRONICAS

contra el Estado» de forma que no se les aplique a quienes no hayan sido condenados por crímenes de violencia; y, agilizar el progreso en el pluralismo político y en los derechos humanos (2).

No menos interés ha despertado el debate sobre la **Ley sobre las injerencias extranjeras y otras cuestiones con incidencia sobre las relaciones entre Malta y el Consejo de Europa**, como la que Malta no quiera estar representada en la Asamblea y raramente en el Comité de Ministros. El texto resultante invita al Gobierno y al Parlamento malteses a reexaminar, en diálogo con la oposición, la «Ley sobre las injerencias extranjeras», a participar regularmente en el Consejo de Europa, y a aceptar las cláusulas facultativas del Convenio europeo relativas al derecho de demanda individual (art. 25) y a la jurisdicción obligatoria del Tribunal de Derechos Humanos (art. 46) (3).

La Recomendación 1.008 se refiere al **lugar de las mujeres en la vida política** y muestra la conciencia de que «la mujer sigue en Europa como objeto de numerosas discriminaciones en la mayoría de los campos y salvo una intervención enérgica del legislador, no es posible esperar una auténtica igualdad en un plazo razonable». En la parte dispositiva del texto se invita, por una parte, a los partidos políticos y a los sindicatos a que las mujeres estén presentes en sus instancias dirigentes, y, por otra, al Comité de Ministros para que sugiera a los Gobiernos de los Estados miembros una serie de medidas como: establecimiento, en su caso, de un Ministerio o Secretaría de Estado para la aplicación de los programas destinados a realizar la igualdad de hombres o mujeres; que doten a estos mecanismos de los medios financieros y de personal para el logro de sus objetivos, y en particular la participación de las mujeres en la vida política en pie de igualdad con los hombres; representación de las féminas en los organismos cuyos miembros son designados por las autoridades públicas; y, la implantación en la administración pública de sistemas especiales para la selección, formación y nombramiento de mujeres en puestos de responsabilidad y de dirección (4).

## II. DERECHOS HUMANOS

En esta ocasión se ha procedido a la elección de un miembro del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a título de Luxemburgo, que ha recaído en la persona del señor Spielmann (5).

---

(2) Resolución 840, Doc. 5.378 y 5.391, CR. 2.ª y 3.ª. Véase también la contestación de los poderes de las Delegaciones de Chipre y Turquía, que más tarde serían convalidados, en CR. 2, punto 6, y CR. 3, punto 4.

(3) Resolución 841, Docs. 5.389 y 5.392, CR. 4 y 5, y CR. 1.ª, punto 6. Durante el debate intervinieron el señor Guerra en el sentido de «tender una mano» a Malta para que no se aleje de la democracia, CR. 4 (111-132) y el señor Martínez, CR. 4 (135-138), CR. 5 (313-323).

(4) Docs. 5.370 y 5.404, CR. 8.ª; Intervino durante el debate el señor Núñez (71-74). También hay que señalar la exposición del secretario general del Consejo de Europa, señor Oreja, en el nuevo impulso dado a la organización, CR. 5 punto 4.

(5) Elección desarrollada según el procedimiento de urgencia, Doc. 5.387, C. 1 y CR. 6, puntos 7 y 9.

### III. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

La Asamblea se ha mostrado favorable al **proyecto de Convenio Europeo sobre el reconocimiento de personalidad jurídica a las organizaciones no gubernamentales**, elaborado bajo la responsabilidad del Comité de Ministros; se trata de que las ONG gocen de la personalidad y de la capacidad jurídica en el extranjero en las mismas condiciones que en el territorio nacional; por ONG debe entenderse aquellas organizaciones con fines no lucrativos, de utilidad internacional y que ejercen una actividad en diversos Estados, y por territorio nacional se apunta a aquél en que esté la sede estatutaria. Por último, el órgano parlamentario ha manifestado su deseo de que pronto sea abierto el Convenio a la firma y ratificación, así como de que el Comité le siga consultando su opinión en futuros proyectos de Convenio (6).

### IV. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

La competitividad de las líneas aéreas estadounidenses, unida al problema del proteccionismo en ciertos Estados europeos, han suscitado un animado debate sobre las **políticas del transporte aéreo en Europa**; extremos a resaltar podrían ser la alegría ante las medidas adoptadas por la Comisión Europea de Aviación Civil (CEAC) de las Comunidades Europeas y por la IATA, tendentes a autorizar un crecimiento de la concurrencia e innovaciones en las tarifas en la industria del transporte aéreo europeo. El texto resultante invita, por una parte, a la CEAC con miras a establecer una política intraeuropea del transporte aéreo teniendo en cuenta el informe COMPAS (Comisión de las Comunidades); y, por otra, invita a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa y de la CEAC a una larga serie de extremos como: promoción de un sistema europeo de transporte aéreo más orientado hacia el consumidor, reducción de los gastos (aterrizaje, estacionamiento, navegación «en ruta», coste de servicios en los aeropuertos), acceso por parte de nuevas compañías aéreas a travesías nuevas o existentes que las compañías nacionales no estén interesadas en explotar, o, instauración de una auténtica integración europea en materia de control del tráfico aéreo (7).

### V. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

La Asamblea ha adoptado el Dictamen número 121 relativo al **8.º Ciclo del control de la aplicación de la Carta Social Europea** en el que se refleja cómo la

(6) Dictamen núm. 123, Doc. 5.381, CR. 8.ª

(7) Resolución 839, Doc. 5.383, CR. 1 y 2. Durante la discusión intervino el señor Bueno, quien puntualizó: a) que el Memorándum de la Comisión (Informe COMPAS) no había sido aceptado por el Comité de Ministros de la Comunidad, y b) que la Resolución y su informe, proponían copiar soluciones típicamente americanas, en CR. 1 (342-351) y CR. 2, enmiendas derrotadas 7, 8, 9 y 12, y 10 retirada.

## CRONICAS

crisis económica ha llevado a ciertos Estados parte a una aplicación restrictiva e incluso frívola de las obligaciones contraídas; por ello, y conforme al artículo 29 de la Carta ha pedido al Comité de Ministros las siguientes actuaciones: a) recomendaciones específicas para una mejor aplicación del instrumento a Chipre, Irlanda y a Reino Unido en relación al artículo 5 (derecho sindical); a Dinamarca, Irlanda y Reino Unido en relación al artículo 8.1 (garantía a las mujeres de un descanso de 12 semanas «remunerado», antes o después del parto); a la RFA, Austria, Noruega y Reino Unido en relación al artículo 19.6) facilitar el reagrupamiento de la familia del trabajador migrante autorizado a establecerse dentro del territorio; b) llamar la atención de todos los Estados partes en la Carta para que den plena eficacia a los artículos 1 (derecho al trabajo), 3 (derecho a la seguridad e higiene en el trabajo), 10 (derecho de formación profesional) y 12 (derecho a la seguridad social); y c) invitación a la ratificación de la Carta a los Estados miembros que aún no lo han hecho (Bélgica, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Portugal, Suiza y Turquía (8).

### VI. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

.....

### VII. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

Los textos adoptados durante la 19 sesión de la Conferencia Permanente de la Administración Local y Regional de Europa (CPLRE) (Estrasburgo, 16-18 de octubre 1984) han sido objeto del dictamen número 122 de la Asamblea Parlamentaria. En dicho texto se recoge una larga serie de recomendaciones, recordando una vez más a la Conferencia su carácter consultivo y que debe elaborar políticas que tengan incidencia directa sobre cuestiones locales o regionales (9).

### VIII. POBLACION Y REFUGIADOS

Los parlamentarios han adoptado la Recomendación 1.007 sobre el **retorno de los trabajadores migrantes a su país de origen**, texto que es testimonio del grave estado del problema y de la falta de sensibilidad y de cooperación de los Estados miembros. En su parte dispositiva se pide al Comité de Ministros que invite a los Gobiernos a una extensa gama de medidas enmarcadas en tres grupos de des-

(8) Doc. 5.374, C.P. 22-III-85.

En este apartado también hay que señalar el debate acaecido sobre la **reducción del tiempo de trabajo en el marco de la lucha contra el paro**, Doc. 5.386, CR. 6, puntos 6 y 8, y CR. 7, puntos 4 y 6; por 45 votos contra 48 no se adoptaría el proyecto de recomendación propuesto: Intervinieron el señor Puig, CR. 6 (126-129) y el señor De Vicente, CR. 6 (222-240), CR. 7 (221-230), y el señor Guerra, CR. 7 (197-220).

(9) Doc. 5.369, CP. 22-III-85.

## CRÓNICAS

tinarios: a) Países que acogen: que sigan sus esfuerzos en materia de integración de los trabajadores migrantes, más que en su retorno; reconocimiento del carácter intangible de los derechos adquiridos de los trabajadores migrantes; o establecimiento de un período transitorio para el retorno de los migrantes más jóvenes. b) País de origen: reinserción de los migrantes; acceso a los derechos sociales locales y reconocimiento de los derechos adquiridos en el país de acogida; establecimiento de medidas especiales de acogida y de reinserción de los migrantes minusválidos; o, garantía de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; y c) Países que acogen y países de origen: revisión de los fundamentos de la cooperación bilateral sobre las bases de proyectos individuales o colectivos de reinserción y becas de formación; establecimiento de interlocutores sociales en la ejecución de los acuerdos sobre retorno de trabajadores migrantes; o previsión de cláusulas que ofrezcan garantías al capital invertido por las empresas en dichos proyectos de reinserción y becas (10).

### IX. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

.....

### X. OTRAS CUESTIONES. PREPARACION DE TRABAJOS FUTUROS

No hay ningún texto que deba encuadrarse con preferencia en este epígrafe (11).

---

(10) Doc. 5.379, CR. 7.ª: durante el examen intervinieron el señor Cuco (268-271-292) y el señor Vázquez, resaltando los problemas de los hijos de la segunda generación (349-362).

(11) Debe señalarse en este apartado la **Comunicación del Comité de Ministros** a la Asamblea, Docs. 5.390 y 5.396, CR. 5, punto 5. En el debate el parlamentario español, señor Arbeloa, intervino preguntando el estado de los trabajos sobre la tortura, obteniendo la respuesta de que debían acabar en 1988 (CR. 5, punto 5, cuestión 8.ª).

